

ANEXO II (AMPLIACIÓN)

FONDO PARA EL DESARROLLO DEL ENOTURISMO (FDE)

BASES Y CONDICIONES

FINALIDAD

Este documento tiene como finalidad reglamentar las Bases y Condiciones para el Fondo Desarrollo del Enoturismo (FDE), bajo la premisa de asegurar transparencia, igualdad de oportunidades y garantizar la honesta, objetiva e imparcial evaluación de los proyectos que se presenten en el mismo.

El FDE será coordinado por la Unidad Ejecutora de la Asociación Ad Hoc de Turismo de la Corporación Vitivinícola Argentina. El objetivo es el de impulsar y promover nuevas y diferenciadoras actividades de productores vitivinícolas y elaboradores de vino relacionadas con el turismo del vino, que estén por iniciarse en esta actividad y/o que estén en funcionamiento turístico, fomentando la creatividad y la sinergia del sector.

1) OBJETIVOS Y DESTINO DE LOS FONDOS

El destino del FDE, es el de promover inversiones en micro y pequeños productores y elaboradores para la creación o mejora de la oferta de productos y servicios enoturísticos, fortaleciendo la cadena de valor del sector y el desarrollo de las economías regionales.

El FDE tienen los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar, impulsar y fortalecer los emprendimientos enoturísticos promoviendo la mejora cuali y cuantitativa de las prestaciones enoturísticas para el desarrollo de infraestructura de los ámbitos donde se desenvuelve la experiencia enoturística.
- b) Generar herramientas para el fomento y desarrollo del sector en su conjunto y de los emprendimientos enoturísticos, que promuevan con sus acciones y actividades la mejora permanente en cuanto a RRHH – Capacitación y Soportes Tecnológicos.

A efectos de cumplir con los objetivos mencionados, los fondos serán destinados a los siguientes ejes estratégicos:

- (i) **Infraestructura:** comprende a las Unidades de servicios al visitante, Instalaciones y equipamiento turístico, Cartelería y Señalética Turística y Energías renovables que estén afectados al área específica de turismo.
- (ii) **Capacitación y Asistencia técnica:** comprende a la Mejora del Desarrollo Integral de la experiencia Enoturística, Canales de Comercialización,

Herramientas de posicionamiento y comunicación digital y Desarrollo de productos diferenciales.

- (iii) **Soportes tecnológicos y Audiovisuales:** comprende Sistemas Articulados de Gestión Inteligente / Análisis de Datos, Marketing Digital y Generación de soportes tecnológicos, Desarrollo de Materiales y acciones promocionales, Sistemas digitales de autoguiados y Generación de marcas identitarias.

3) BENEFICIARIOS

A los fines del Programa, se define como beneficiario a aquellas Personas Físicas y Jurídicas dedicadas a la actividad vitivinícola dentro del Territorio Nacional, como ser: bodegas elaboradoras de vino con apertura turística y sin apertura al turismo, productores de uvas de pequeña y mediana extensión que tengan desarrollado o quieran desarrollar el enoturismo, debidamente inscriptos en el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.)

4) REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

El programa está destinado a dos tipos de empresas: con y sin apertura al enoturismo.

Es importante destacar que quedan excluidos aquellos prestadores que ya hayan sido beneficiarios de ANR de la primera etapa del presente programa.

Para aquellos que cuenten con apertura turística, deberán presentar resolución o instrumento similar de apertura turística, emitido por autoridad competente, tener en cuenta que esta habilitación es independiente de la habilitación para operar como bodega o de la habilitación municipal comercial.

Para los postulantes que no posean apertura turística, deberán presentar el certificado de aprobación de la capacitación dictada en el marco del programa desde el 30/05 al 04/07.

En ambos casos, deberán haber asistido a uno de los talleres obligatorios realizados según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA TALLERES

FECHA	ZONA	FORMATO
11 de septiembre	San Rafael	Presencial
12 de septiembre	Gran Mendoza- Valle de Uco	Presencial
13 de septiembre	Mendoza Este – San Martín	Presencial

14 de septiembre	San Juan	Presencial
18 de septiembre	TUC – SLA – JUJ - CTC - IRJ	Virtual
20 de septiembre	BUE- COR- SFN - ER	Virtual
22 de septiembre	Patagonia	Virtual

Los requisitos para la inscripción se detallan a continuación.

4.1 Si se trata de persona física:

- Copia del DNI (anverso y reverso).
- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde se detalle que desarrolla como actividad vinculada a la vitivinicultura.
- Constancia de CBU de una cuenta bancaria en pesos, de titularidad de la persona física postulante al proyecto. No son aptas para recibir el beneficio las cuentas virtuales. Se deberá visualizar Banco, Sucursal, CBU y datos del titular (Nombre, Apellido y CUIT).
- En caso de tener empleados/as a cargo, presentar el Formulario 931 correspondiente al mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Caso contrario, se deberá presentar nota con carácter de declaración jurada que detalle las personas que trabajan en el emprendimiento, sus responsabilidades.

Para el caso de bodegas que cuenten con apertura turística, además, presentar nota con carácter de declaración jurada de la cantidad de empleados que trabajan en forma directa en el área de turismo y sus responsabilidades.

- Constancia del n° de Inscripción en INV, de acuerdo a la web de consultas de dicho organismo: https://pinot.inv.gov.ar/web_inv/form/industria_vit.php
- En el caso de productores vitícolas, se deberá presentar declaración jurada de la cantidad de hectáreas cultivadas (Censo de Viñedos del INV). Si la actividad principal es la elaboración de bebidas, el establecimiento deberá presentar los últimos 3 Formularios de Declaración Jurada Anual de Elaboración (CEC-05) y su Anexo de Declaración Jurada de Volúmenes de Vinos Nuevos y de Propiedad de Terceros Elaboradores en el Establecimiento o certificado como “Elaborador Artesanal”.
- En el caso de establecimientos con apertura turística, constancia del n° de inscripción turística en el municipio u organismo competente.

- Para aquellos que aún no cuenten con apertura turística (SIN apertura al turismo), deberán presentar certificado de participación de la capacitación llevada a cabo entre el 30 de mayo al 4 de julio del presente año.
- Constancia de participación de alguno de los talleres que se realizarán entre el 11 y el 22 de septiembre.
- Factura Proforma o Presupuesto formal emitido por el proveedor de las inversiones que se proponen financiar con los fondos solicitados.
- Adjuntar al formulario de inscripción una copia en pdf del proyecto según modelo de formulación de proyectos (ver Anexo II).

Toda la documentación indicada precedentemente deberá presentarse en un único archivo de pdf.

Importante: al completar este formulario, el postulante, acepta las Bases y Condiciones a la inscripción. Esto no implica participación ni el otorgamiento del ANR.

El proceso de selección será después de presentar el proyecto de acuerdo se describe en el punto 4.1 de las presentes bases y condiciones (Presentación de Proyectos). Una vez cerrada la inscripción, los proyectos serán evaluados por el Comité Evaluador de acuerdo a los criterios de valoración para proceder a las notificaciones correspondientes.

4.2 Si se trata de personas jurídicas:

- Estatuto de la entidad actualizado completo y su correspondiente inscripción en el Registro Público.
- Designación de autoridades con mandato vigente.
- Declaración Jurada sobre quienes son los integrantes de la sociedad y si la misma está sujeta a control de terceros nacionales o extranjeros
- Poder del Apoderado, si actúa en representación.
- DNI del representante legal o apoderado (anverso y reverso).
- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde se detalle que desarrolla como actividad vinculada a la vitivinicultura.
- Constancia de CBU de una cuenta bancaria en pesos de titularidad de la persona jurídica postulante. No son aptas para recibir el beneficio las cuentas virtuales. Se deberá visualizar Banco, Sucursal, CBU y datos del titular (Nombre, Apellido y CUIT).
- En caso de tener empleados/as a cargo, presentar el Formulario 931 correspondiente al mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Sino, se deberá presentar nota con carácter de declaración jurada que detalle las personas que trabajan en el emprendimiento, sus responsabilidades.

Para el caso de bodegas que cuenten con apertura turística, además, presentar nota con carácter de declaración jurada de la cantidad de empleados que trabajan en forma directa en el área de turismo y sus responsabilidades.

- Constancia del n° de Inscripción en INV, de acuerdo a la web de consultas de dicho organismo: https://pinot.inv.gov.ar/web_inv/form/industria_vit.php
- En el caso de productores vitícolas, se deberá presentar declaración jurada de la cantidad de hectáreas cultivadas (Censo de Viñedos del INV). Si la actividad principal es la elaboración de bebidas, el establecimiento deberá presentar los últimos 3 Formularios de Declaración Jurada Anual de Elaboración (CEC-05) y su Anexo de Declaración Jurada de Volúmenes de Vinos Nuevos y de Propiedad de Terceros Elaboradores en el Establecimiento o certificado como “Elaborador Artesanal”.
- En el caso de establecimientos con apertura turística, Constancia del n° de inscripción turística en el municipio u organismo competente.
- Para aquellos que aún no cuenten con apertura turística (SIN apertura al turismo), deberán presentar certificado de participación de la capacitación llevada a cabo entre el 30 de mayo al 4 de julio del presente año.
- Certificado de participación de alguno de los talleres que se realizarán entre el 11 y el 27 de septiembre.
- Factura Proforma o Presupuesto formal emitido por el proveedor de las inversiones que se proponen financiar con los fondos solicitados.
- Adjuntar al formulario de inscripción una copia en pdf del proyecto según modelo de formulación de proyectos (ver Anexo I).

Importante: toda la documentación indicada precedentemente deberá presentarse en orden y en un único archivo de pdf.

Importante: al completar este formulario, el postulante, acepta las Bases y Condiciones a la inscripción. Esto no implica participación ni el otorgamiento del ANR.

El proceso de selección será después de presentar el proyecto de acuerdo se describe en el punto 4.1 de las presentes bases y condiciones (Presentación de Proyectos).

4.1 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para participar del llamado, el postulante deberá completar el formulario digital de inscripción y adjuntar el proyecto realizado según modelo de presentación de proyecto **Anexo I de las presentes bases y condiciones.**

4.2 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos serán presentados única y exclusivamente a través del siguiente link:

<https://forms.gle/oAGGKEsRGwj8ygwq6>

En dicho formulario el postulante deberá declarar una dirección de correo electrónico, la que se constituirá como domicilio electrónico, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de envío que figure en el mismo.

Importante: el formulario estará disponible dentro del plazo para la presentación de los proyectos será del 28/9/2023 a las 00.00 hs hasta el 2/10/2023 a las 23.59 hs.

Este deberá contener toda la información solicitada, revistiendo esta de carácter de declaración jurada, siendo motivo de descalificación inmediata, cualquier falsedad u omisión de la información suministrada. Sólo se podrá presentar 1 (un) proyecto de inversión por emprendedor.

La presentación extemporánea o incompleta y/o con ausencia de la documentación requerida en el reglamento y/o por el comité evaluador, sus normas complementarias, invalida la presentación y por lo tanto no podrá ser seleccionado como beneficiario.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de extender el plazo para la presentación de proyectos.

5) MONTO DEL BENEFICIO

El monto del ANR será definido de acuerdo al puntaje otorgado por el Comité Evaluador según criterios de evaluación definidos en el punto 6, de las presentes bases y condiciones y de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Puntaje obtenido según criterios de evaluación	Monto máximo ANR 80% del monto total del proyecto	Contraparte mínima 20% monto total del proyecto	Monto total del proyecto
A	90 a 100 pts	\$3.000.000	\$750.000	\$3.750.000

B	80 a 89 ptos	\$2.400.000	\$600.000	\$3.000.000
C	70 a 79 ptos	\$1.500.000	\$ 375.000	\$ 1.875.000

El monto obtenido deberá ser utilizado exclusivamente conforme a lo estipulado en el punto 7 (destino de los fondos), de las presentes bases y condiciones. Solo se tendrán en cuenta los gastos elegibles y aquellos gastos no elegibles incluidos en el proyecto serán excluidos del monto total del proyecto.

Como contraparte, el beneficiario deberá aportar el 20% sobre el monto total del proyecto y podrá destinar hasta un 5% de este porcentaje para la contratación de profesionales para la formulación del proyecto.

Importante: los cupos serán limitados hasta agotar el ANR, seleccionados según orden de mérito en función del puntaje obtenido. En caso de empate, se priorizará la fecha de presentación del proyecto.

6) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador estará conformado por un representante de las siguientes instituciones: COVIAR, la Dirección Nacional de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación y la Secretaría de Agroindustria, Ganadería y Pesca de la Nación. Los proyectos serán evaluados por este Comité Evaluador según los criterios establecidos en la siguiente Grilla de Valoración (ver detalles en Anexo II, de las presentes bases y condiciones).

El Comité Evaluador podrá apreciar otros elementos adicionales de los contemplados en los criterios y fundamentar las decisiones de su inclusión como criterios de valoración.

El Comité Evaluador, labrará Actas Correlativas, según el orden de mérito obtenido de aquellos postulantes que hayan cumplido satisfactoriamente la evaluación.

El Comité Evaluador notificará tanto al beneficiario como al Consejo de Administración de la Unidad Ejecutora AAH de Turismo de COVIAR, para la formalización del **Convenio de Financiamiento** entre COVIAR y el beneficiario el cual debe estar certificado y legalizado por escribano público y la instrumentación de un **Seguro de Caución** por el total del ANR adjudicado a favor de COVIAR. Estos requisitos serán condiciones para efectuar el primer desembolso estipulados en el punto 9 de las presentes bases y condiciones.

7) DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos sólo podrán ser utilizados para los fines que se detallan a continuación y en los plazos definidos, los cuales no podrán superar los 4 (cuatro) meses desde la fecha del primer desembolso, en la ejecución de la adjudicación y entrega efectiva de los fondos. Caso contrario, se incurrirá en incumplimiento facultando a COVIAR la ejecución del Seguro de Caución a su favor y la rescisión de todo contrato de financiamiento formalizado entre las partes.

Los ítems contemplados para la inversión en Infraestructura son:

- a. Unidades de servicios al visitante: espacios de atención, degustaciones, venta, gastronomía, entre otros.
- b. Desarrollo de canales comerciales - Sistemas de tecnología digital para la promoción y venta de turismo del vino: sistemas de información vinculados a la comercialización de productos, sitio web, reservas digitales, puntos de ventas o desarrollos tecnológicos que mejoren la experiencia del visitante.
- c. Instalaciones y equipamiento enoturístico: lava copas, copas, heladeras, frigobares, fraperas, sacacorchos, etc.
- d. Intervención y Ordenamiento del Espacio Turístico: paisajismo, jardines, diseño de interiores, etc.
- e. Intervención Arquitectónica: ampliaciones o mejoras edilicias para la atención al visitante, baños, salas de degustación, sala de ventas, etc. Se podrá financiar honorarios de profesionales (quedan excluidos las tasas municipales y aforos)
- f. Cartelería y Señalética Turística: señales turísticas de indicación sobre las instalaciones, baños, estacionamiento, sala de venta, señalización en el viñedo o bodega sobre espacios de visita, etc.
- g. Energías renovables: contempla la compra de calefones solares, paneles solares, sistemas de lavado de copas, reutilización de aguas grises, entre otros.

Nota: los presupuestos deberán ser presentados en pesos argentinos y en caso de presentar los mismos en moneda extranjera (dólar) se tomará el tipo de cambio oficial vendedor BNA, al momento de cierre del llamado.

Gastos no elegibles

- Inversiones que no sean específicas del área de turismo.
- Compra o alquiler de inmuebles.
- Compra de bienes registrables.
- Reestructuración o liquidación de deudas impositivas, laborales y previsionales; pagos de dividendos; obligaciones financieras y/o recuperaciones de capital invertido.

- Compra de moneda extranjera.
- Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social.
- Pago de inversiones realizadas con anterioridad a la notificación de la selección de la empresa.
- Gastos corrientes (capital de trabajo, insumos, folletería, gastos generales de administración, campañas de promoción y marketing, etc.).
- Compra de animales.
- Bienes que no se destinen exclusivamente al proyecto: celulares, notebooks, entre otros.

8) DESEMBOLSOS

El ANR será integrado en dos (2) tramos, o desembolsos, mediante transferencia a la Cuenta Bancaria del beneficiario conforme al siguiente esquema:

1) El primer desembolso, equivalente al 50% del proyecto, se realizará dentro de los 15 días de comunicado el resultado, siempre y cuando:

- Se haya formalizado entre las partes el Contrato de Financiamiento entre el beneficiario y COVIAR (**con firma certificada por escribano y legalizada por colegio de escribano, juez de paz o entidad bancaria**)
- El beneficiario haya presentado a favor de COVIAR un **seguro de caución (firmado por el gerente o apoderado de la empresa aseguradora)** por el importe total del proyecto, el cual será devuelto al momento de la aprobación final de la rendición de cuentas, habiendo sido aprobado la rendición de gastos del total del programa por parte de BICE Fideicomisos S.A.
- Existan fondos suficientes en la Cuenta del Programa transferidos a los efectos de la Ejecución del presente programa por parte de BICE Fideicomisos S.A.

El plazo de ejecución estipulado para llevar a cabo la primera etapa del proyecto será de 30 días corridos desde el efectivo desembolso .

El Consejo de Administración de la Unidad Ejecutora AAH de Turismo de COVIAR, auditará la documentación presentada por los beneficiarios, procediendo a emitir la autorización para el pago del segundo desembolso.

2) El segundo desembolso, correspondiente al 50% restante del ANR, será transferido. siempre y cuando:

- Se encuentre Aprobado por el Consejo de Administración de la Unidad Ejecutora AAH de Turismo de COVIAR el **“Informe de ejecución”** donde muestre los resultados alcanzados que permitan evidenciar la efectiva provisión de los bienes y servicios a adquirir. (Punto 9.1)
- Se encuentre Aprobado por el Consejo de Administración de la Unidad

Ejecutora AAH de Turismo de COVIAR el “**Informe de rendición**” de gastos del primer desembolso que incluya detalle de las inversiones adquiridas con fondos del proyecto. (Punto 9.2)

- Existan fondos suficientes en la Cuenta del Programa transferidos a los efectos de la Ejecución del presente programa por parte de BICE Fideicomisos S.A
- El beneficiario no haya incurrido en alguno de los supuestos de incumplimiento detallados en el punto 11.

El plazo de ejecución estipulado para llevar a cabo la segunda etapa del proyecto será de hasta 30 días corridos de recibido el segundo desembolso.

9) RENDICIÓN DE LOS FONDOS

El beneficiario deberá rendir cuentas de la aplicación de los fondos. El primer desembolso deberá ser rendido dentro de los 30 días de recibido el mismo, mientras que el segundo desembolso deberá rendirlo dentro de los 30 días de recibida su transferencia.

Los informes a presentar en cada etapa son:

1. “Informe de Ejecución” suscripto el beneficiario o de corresponder por su representante legal, el cual deberá informar el avance del proyecto, detalle las acciones realizadas y los montos por etapa e indicar el grado de avance del proyecto a la fecha de la presentación. Este informe deberá ser presentado junto con el Informe de rendición correspondiente al Primer desembolso únicamente.
2. “Informe de Rendición”, suscripto por el beneficiario o de corresponder por su representante legal firmado y digitalizado en pdf, a través del cual se detallen los gastos efectuados en el marco del programa e identificando las fuentes de fondos utilizadas para el financiamiento (fondos del programa o contraparte).

Deberá identificar:

- Fecha de cada pago realizado
- Datos de los proveedores (incluyendo CUIT)
- Monto abonado
- Concepto
- Rubro
- Número de comprobante abonado (facturas u otros)
- Comprobante de transferencia realizada para los pagos

Asimismo, como parte integrante del archivo digitalizado deberá adjuntar:

- Facturas electrónicas a nombre del beneficiario indicando en el detalle de la facturación que corresponde al Programa: “FONDO PARA EL DESARROLLO DEL ENOTURISMO (FDE)”.
- Comprobantes de pago mediante transferencias bancarias, (las cuales deberán provenir de la misma cuenta a la cual fue transferido el beneficio de ANR por parte de COVIAR).

Importante: no se aceptarán facturas, comprobantes o documentación cuya fecha sea anterior a la notificación por parte del Comité al mail del beneficiario de aprobación del ANR.

A los efectos de concluir la rendición del programa que permita gestionar la devolución del seguro de caución, se solicitará, dentro de los 120 días del segundo desembolso, presentar de manera adicional al “**Informe de Rendición**” detallados precedentemente (punto 9.2), el siguiente informe:

3. “Informe de Aplicación Fondos” suscripto por representante legal del beneficiario, que detalle las acciones realizadas, los montos totales por etapa e indique los impactos económicos, sociales y ambientales obtenidos con la ejecución del proyecto. Adicionalmente, el beneficiario deberá presentar material ilustrativo o fotográfico que documente los resultados obtenidos.

Importante: se adjunta procedimiento de rendición en Anexo III de las presentes bases y condiciones.

10) EVALUACIÓN Y CONTROL

La COVIAR, podrá designar en cualquier instancia durante la vigencia del Programa, un Veedor y/o Auditor para verificar que el beneficiario ha aplicado los fondos de acuerdo con el destino previsto en las bases y condiciones.

Sin perjuicio de lo expuesto, la COVIAR podrá solicitar al beneficiario, y éste estará obligado a proveerla, toda otra información y documentación que considere necesaria para el adecuado control del Destino de Fondos.

11) SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO

Se considerará que se configurará un supuesto de incumplimiento (“Supuesto de Incumplimiento”) si el beneficiario: (i) utilizare los fondos con una finalidad distinta al Destino de Fondos, (ii) no efectuare en tiempo y forma la rendición de fondos (Punto 9) ; (iii) no invirtiere los fondos de acuerdo al proyecto y/o (iv) incumpliere cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de estas bases y condiciones.

De configurarse alguno de los supuestos de incumplimiento establecido, la COVIAR procederá a la ejecución del seguro de caución.

ANEXO I - FORMULACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. Presentación

1.1. Nombre y Apellido del Postulante

Indicar nombre de la persona física o jurídica para identificar adecuadamente el potencial beneficiario

1.2. Nombre del Proyecto/Emprendimiento

Cuando le asignamos un nombre a un proyecto debemos tener en cuenta lo siguiente: debe tener relación directa con el producto o servicio a ofrecer, **corto y fácil** de pronunciar, fácil de recordar, agrega valor al producto y permite un posicionamiento.

1.3. Descripción del Proyecto

Para describir el negocio conviene dar respuesta a las siguientes preguntas:

¿Qué se va a realizar?

¿Qué problema soluciona o qué necesidades atiende?

¿A quién está dirigido?

¿Qué aspectos lo hacen atractivo al proyecto? Mencionar aspectos innovadores o diferenciadores o que agreguen valor al servicio actual.

1.4. Objetivo del Proyecto

Por qué se quiere llevar adelante el proyecto, a dónde se quiere llegar

1.5. Recursos

Describir los recursos necesarios para llevar adelante el proyecto, espacio físico, máquinas herramientas, insumos, recursos humanos, etc.

¿Qué tengo hoy?

¿Qué necesito incorporar?

1.6. Puesta en marcha

Describir todas las acciones necesarias para llevar adelante el proyecto. Elementos a considerar para el diseño de experiencia, comercialización y marketing.

1.7. Organización

Roles y funciones de cada integrante del área de turismo que trabaja actualmente en el establecimiento. En el caso que no se cuente aún con apertura al turismo, detallar la estructura de personal que llevará adelante el proyecto.

Para establecimientos familiares, detallar cómo se encuentra dividido el trabajo, roles y funciones de cada integrante.

1.8. Monto de total de Inversión y destino de los fondos

Detallar todos los materiales e insumos necesarios para ejecutar la inversión total. Se deberá presentar un cuadro o tabla donde se indique:

- Componente a financiar
- Monto total del componente (los valores deben **deben incluir IVA**)
- Monto Total de Inversión

En el caso de establecimientos sin apertura al turismo, detallar el proyecto total de inversión (aún cuando existan componentes no incluidos en el presente financiamiento)

1.9. Presupuesto de materiales y mano de obra a financiar

Detallar todos los materiales e insumos necesarios para ejecutar los componentes de la inversión total a realizar mediante el presente financiamiento. Se deberá presentar un cuadro o tabla donde se indique:

- Componente a financiar (tener en cuenta lo establecido en el Punto 7. Destino de los Fondos de las Bases y Condiciones)
- Monto total del componente (los valores deben coincidir con los presupuestos presentados y **deben incluir IVA**)
- Procedencia de los fondos (es decir, ANR o contraparte, según los montos y porcentaje detallados en las bases y condiciones)
- Monto Total de Inversión del proyecto

Cabe mencionar que este punto puede coincidir con el anterior. Sí debe quedar claro la diferencia para proyectos que se ejecuten por etapas.

1.10. Plazos de la Inversión

Mencionar los plazos de la inversión

2. Registros y Antecedentes

2.1 Registros:

Adjuntar registros visuales de las instalaciones o equipamiento existentes previos a la propuesta. De corresponder (según inversiones a realizar), adjuntar un croquis con definiciones de lo proyectado

2.2 Antecedentes: Breve descripción del negocio:

Se debe presentar los antecedentes del establecimiento relacionados a su actividad vitivinícola y enoturística (en caso de corresponder): composición del capital, organigrama, datos de producción relacionados a su actividad principal, personal por áreas y específicamente para turismo: servicios que actualmente se ofrecen y estructura de personal.

En relación a la actividad en el área de enoturismo (en caso de corresponder): presentar antecedentes de la operatoria como ser cantidad visitantes, certificaciones de calidad turística, capacitaciones específicas brindadas al personal, entre otros.

3. Análisis del mercado

3.1 Identificación del Mercado Objetivo

Antes de desarrollar un producto y/o servicio se debe identificar el mercado a quien se destinará el proyecto. Es importante identificar gustos, preferencias, estilo de vida, poder adquisitivo, grupos o segmentos por edad, sexo, zona geográfica, motivaciones, etc.

3.2 Tamaño del Mercado Objetivo

Estimar el tamaño de mercado en base a antecedentes propios del establecimiento o a datos disponibles en las distintas fuentes de información.

3.3 Análisis de la Competencia

Explicar cómo es la oferta actual de productos similares identificando los principales competidores, su desempeño en el mercado, su liderazgo y el posicionamiento logrado.

3.4 Descripción del producto o servicio

Describir los productos y servicios que se van a desarrollar o incorporar a partir de la ejecución del proyecto. Indicar aspectos diferenciadores e innovadores tanto de los productos o servicios en sí como de la gestión global del establecimiento, respondiendo a las siguientes preguntas:

- Mi producto o servicio, ¿satisface una demanda actual de mi cliente?

- ¿Qué aspectos innovadores o diferenciadores se incorporarán a la oferta enoturística del establecimiento? Indicar puntos claves del servicio.
- ¿Se están poniendo en valor activos culturales, geográficos, históricos y tradiciones?
- ¿Se implementan / implementarán acciones o servicios fomentando la accesibilidad universal y la perspectiva de género?
- ¿Se implementan / implementarán acciones de sustentabilidad ambiental?

3.4 Posición Competitiva

Explicar cómo vamos a posicionarnos en el mercado meta, esto es:

- ¿cómo queremos que nos recuerde el mercado, por qué elegirán nuestro producto?
- ¿Cuáles son los principales atributos que nos diferencian? (Identidad, Sustentabilidad, Accesibilidad Universal, etc.).
- ¿Qué acciones implementa o piensa implementar de asociatividad y/o alianzas con otros actores del ecosistema y su impacto en la cadena de valor?

ANEXO II CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterio	Descripción	Puntaje
Tamaño de la explotación	Cantidad de hectáreas cultivadas de la explotación, en el caso de emprendedores vitícolas. Para Bodegas y Fábricas de Mosto, se tendrá en cuenta la producción propia promedio de las últimas 3 temporadas según declaración jurada presentada ante INV (CEC 05) ó certificado como “Elaborador Artesanal”.	15
Empleo	El establecimiento emplea, actualmente o prevé hacerlo luego de la ejecución del proyecto, personal registrado y profesionales de turismo abocados directamente al área de turismo del emprendimiento. Se tendrá en cuenta políticas de perspectiva de género y diversidad (contratación de mujeres, personal no binarie) y la contratación o empleo de personas con discapacidad en el área de enoturismo.	15
Actividad Principal de emprendimiento sea la Vitivinicultura	La actividad principal de la explotación es la viticultura o vinicultura.	5
Origen del capital empresarial	Participación accionaria mayoritaria (empresas de origen familiar o local / empresa de capital nacional / empresa extranjera)	5
Participación en instancias formativas	El establecimiento ha participado de alguna de las instancias formativas específicas del FDE (capacitación y/o mentoría)	5
Innovación / originalidad	El proyecto de inversión incluye la incorporación de nuevas ideas, productos, servicios y prácticas con la intención de ser más productivos, aprovechando al máximo los recursos disponibles: tiempo, materiales, espacios, etc. Se valorará la presentación de ideas / proyectos únicos no existentes en la actualidad en el territorio	15
Asociatividad	El emprendimiento implementa o implementará acciones con otros actores del ecosistema productivo. Se contemplará la asociación como aspecto diferenciador, por ejemplo, asociatividad con hoteles, restaurantes, universidades, comunidad, tour operadores y otros actores.	10
Compra de productos locales	El proyecto de inversión contempla la adquisición de productos y/o servicios de otros actores de la comunidad local / provincial	5

Sostenibilidad ambiental	El proyecto incluye inversiones en energía renovable u otras iniciativas ambientalmente sustentables (por ej. tratamiento de residuos, huertas orgánicas, bienes de materiales reciclados) o incluye inversiones que permitan un uso eficiente de los recursos (electricidad, agua, gas). Se valorará positivamente aquellas empresas que poseen certificaciones de Empresas "B" o similares.	5
Capacitación del personal	Acciones que ha realiza o proyecta realizar para brindar capacitación específica al personal que se desempeña/rá directamente en el área de turismo.	5
Capacidad de generar empleo indirecto	Capacidad de generar empleo indirecto	5
Accesibilidad universal	El área de turismo cuenta actualmente o incorporará mediante las inversiones propuestas servicios accesibles que fomenten la inclusión de personas con discapacidad, movilidad o comunicación reducida.	5
Identidad cultural	El emprendimiento pone en valor o propone acciones de puesta en valor de los activos culturales, geográficos, históricos y de tradición	5

ANEXO III PROCEDIMIENTO RENDICIÓN

A fin de solicitar el siguiente desembolso, las personas jurídicas y físicas que hayan recibido los ANR deberán rendir los fondos de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Informe de Ejecución con fotos de antes y durante la ejecución (construcción o compra de materiales y/o equipamiento).

[Ver modelo de informe](#)

2. Planilla Excel y PDF. Enviar el excel y un pdf firmado por el beneficiario o representante legal

[Ver Modelo de Anexo II planilla de rendición](#)

3. Adjuntar comprobantes de las Facturas en un solo archivo formato PDF

4. Los pagos en cualquier modalidad deben estar asociados a la cuenta donde se recibieron los fondos ANR y deberá adjuntar por cada factura de compra la siguiente información:

- a. Orden de Pago (en caso de corresponder)
- b. Comprobantes de pago en función al pago realizado:
 - i. Copia de cheque
 - ii. Comprobante de pago con tarjeta de crédito
 - iii. Recibo del proveedor en caso de pago con efectivo
 - iv. Comprobante de transferencia realizada

Importante:

- Toda la documentación debe venir en un solo archivo pdf (se puede utilizar la herramienta de https://www.ilovepdf.com/es/unir_pdf)
- En el título del mail indicar: "Rendición fondos - si es el (1° o 2°) desembolso - Nombre de la Bodega o Beneficiario.
- Enviar todo al mail turismo@coviar.com.ar
- Consultas por whatsapp +54 9 2616 25-7726 solo mensajes